

SESIÓN ORDINARIA No. 050-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Cincuenta dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, el miércoles quince de mayo de dos mil veinticuatro, a las trece horas y treinta y un minutos, con la siguiente asistencia:

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vicepresidenta a.i.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 1 a.i.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 2 a.i.
- M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 3 a.i.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: el Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente, en atención al acuerdo No. 3 adoptado en sesión ordinaria No. 046-2024.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para abarcar el artículo quinto la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos. Para estudiar el artículo sexto y sétimo el Lic. Adm. Joan Ramírez Brenes, encargado senior de la Unidad Integral de Riesgos. Para el tratamiento del artículo sétimo el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de Inversiones. Para abarcar el artículo octavo el Lic. Edwin Jiménez Pérez, jefe del Departamento Financiero Contable. Para el tratamiento del artículo noveno la Licda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa.











CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y a los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Análisis de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias No. 046, 047 y 048-2024, así como la sesión extraordinaria No. 001-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Asuntos de Concesión de Derechos.

ARTÍCULO SEXTO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 08-2024 del Comité de Riesgos; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis del oficio DE-0266-05-2024: propuesta de solicitud y agenda para la convocatoria de una asamblea extraordinaria de inversionistas del Fondo de Inversión INS Inmobiliario No Diversificado; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega y análisis del oficio DE-0226-04-2024: Informe de los arreglos de pagos que se mantienen con centros educativos; correspondiente al 1 trimestre 2024; para resolución final de la Junta Directiva.











ARTÍCULO NOVENO:

Entrega y análisis del oficio DE-0258-05-2024: solicitud de permiso sin goce de salario presentado por el funcionario Ismael Fernando Alpizar Torres; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Entrega del oficio DE-0246-05-2024: propuesta de renovación del actual contrato por demanda del servicio de aseo, ornato y limpieza de oficinas Centrales y sucursales; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Mociones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Asuntos Varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

El **M.Sc. Erick Vega Salas** informa que no se tienen notas de correspondencia para analizar en esta sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los directivos.

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez señala: con respecto al acuerdo adoptado en la sesión de ayer para aplicar el aumento por costo de vida a los trabajadores de JUPEMA, se agregó como fecha de pago la segunda bisemana de mayo, pero el Departamento de Gestión de Talento Humano dice que es la tercera bisemana, es un tema de interpretación porque mayo no tiene 6 semanas, pero pagaron el 3 de mayo y eso lo ponen como la primer bisemana, pagan el siguiente viernes y lo cuentan como una segunda bisemana, entonces, es para que ese pago pueda realizarse el 31 de mayo que para los efectos sería como una tercera bisemana, entonces,









en lugar de segunda bisemana, debería decir el acuerdo tercera bisemana. Sobre el particular el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO 1

La Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional acuerda: Modificar el acuerdo 5 adoptado en la sesión ordinaria No. 049-2024, a fin de que se lea de la siguiente manera: Analizados los oficios DE-0231-04-2024 de la Dirección Ejecutiva y su adjunto el oficio DFC-0836-04-2023, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la aplicación de un 1% por concepto de aumento por costo de vida a los funcionarios de JUPEMA, con rige a partir del 01 de enero de 2024. Aplicable de manera retroactiva en el pago de la tercera bisemana de mayo de 2024. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y ENTREGA DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO IV: Análisis de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias No. 046, 047 y 048-2024, así como la sesión extraordinaria No. 001-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a conocimiento y resolución las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 046, 047 y 048-2024, así como la sesión extraordinaria No. 001-2024, las cuales son aprobadas sin observaciones.

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Asuntos de Concesión de Derechos.

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.











a) La Lcda. Marisol Vargas Arias informa: se realizó la reunión No. 012-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 071, 072, 073, 074, 075, 076 y 077-2024 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 292 expedientes tramitados, de los cuales 280 son aprobados y 12 denegados. Documentos adjuntos como anexo No. 1 de esta acta.

A continuación, se detallan dichos informes:

En el informe No. 071-2024 se presentan 42 casos aprobados desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria02
2248 01
7531 01
Revisión08
2248 01
7268 03
7531 04
Conversión01
Deudas Periodos Vencidos
Deudas Periodos Vencidos por Anuales 01
Deudas Periodos Vencidos Acrecimiento 03

❖ En el informe No. 073-2024 se presentan 238 casos aprobados correspondientes a expedientes digitales y desglosados de la siguiente manera:

Ordinari	a		55
2248		04	
7531		51	
Extraord	inaria		03
Sucesiór	٦		26
Revisión	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		79











22	248		01	
75	31		78	
Con	versi	ón		01
Deu	das F	Periodos Vencidos		70
Deu	das F	Periodos Vencidos Aguir	naldo	02
Deu	das F	Periodos Vencidos Acre	cimiento	02

- En el informe No. 073-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de revisión de pensión por vejez.
- En el informe No. 074-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de conversión.
- En el informe No. 075-2024 se presentan 3 casos denegados por trámites de pensión por vejez, correspondiente a expedientes digitales.
- En el informe No. 076-2024 se presentan 2 casos denegados correspondientes a trámites de pensión por sucesión, correspondientes a expedientes digitales.
- En el informe No. 077-2024 se presentan 5 casos denegado por concepto de trámites de revisión de pensión por vejez, correspondiente a expedientes digitales.

El **M.B.A.** Oscar Mario Mora Quirós solicita se amplíe el caso No. 3 del informe No. 075-2024.

La Lcda. Marisol Vargas Arias amplía: respecto a este caso, la persona tiene 56 años de edad, pero el tiempo de servicio que tiene al 31 de marzo de 2024 es de 376 cotizaciones, es decir, el cálculo que se le realizó no le alcanza para cumplir las 400, le están faltando 2 años aproximadamente para completar esas 400 cotizaciones, entonces, tiene que trabajar 2 años más para lograr cumplir las 400 cotizaciones. El tiempo lo estamos tomando desde el 31 de marzo, ahorita le tendríamos que sumar 2 meses más, que de igual manera sería 1 año y 10 meses más para completar las 400 cotizaciones.









Este caso me parece que corresponde a una persona que tenía permisos sin goce de salario, entonces, ahí también es importante tomar en cuenta que cuando existen permisos sin goce de salario y el patrono indica que estos permisos son por motivos personales, ese tiempo no lo podemos considerar; la única forma en que se consideran permisos sin goce de salario es porque son por motivo de estudio, entonces, ahí también le hago la acotación por si consulta. De igual manera, cuando el expediente se traslade al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la señora le va a llegar una notificación informándole lo que le resolvió JUPEMA, entonces, de igual forma, si la persona quisiera más información puede comunicarse con el Departamento de Plataforma de Servicios para que le expliquen con detalle qué se está resolviendo, pero es justamente porque no le alcanza el tiempo para cumplir las 400 cotizaciones.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** solicita se amplíe el caso No. 4 del informe No. 075-2024.

La Lcda. Marisol Vargas Arias detalla: la persona presenta una solicitud ordinaria por edad, hay 2 opciones: si la persona al 18 de mayo de 1993 que es el corte que realizamos para la Ley 2248, hubiese contabilizado 9 años y 6 meses, se le puede otorgar el derecho al amparo de la Ley 2248 por edad, pero el tiempo de servicio que presentó le están haciendo falta 12 días, por esos 12 días no cumple los 9 años y 6 meses. De hecho, este caso lo analicé particularmente con el compañero que lo realizó justamente por eso, porque tenemos que estar seguros de que efectivamente ese tiempo, como es tan poquito, no esté en algún otro documento y efectivamente la persona no lo tiene. Como ya no lo tiene, al 18 de mayo de 1993 no cumple con los 9 años y 6 meses, pero sí tiene los 60 años de edad nosotros entramos a analizar que tampoco cumpla con pertenencia ni con la Ley 7268, ni con la Ley 7531; con la Ley 7531 requiere 240 cotizaciones, es decir, tiene que haber laborado 20 años en educación y renuncia al Ministerio de Educación











Pública (MEP) el 30 de junio de 2005, entonces, cuando contabilizamos el tiempo de servicio hasta la fecha del 2005 que es donde renuncia, únicamente cumple 233 cotizaciones, es decir, le faltaron 7 meses para haber completado las 240 que requería, entonces, la única forma de que esta persona se pueda pensionar es que labore 7 meses más en educación; sin embargo, eso sería algo que esa persona tendría que analizar porque fue una renuncia que hizo en el 2005, entonces, habría que ver si estaría interesada en trabajar esos 7 meses más que le estarían haciendo falta para cumplir las 240 cotizaciones.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: renuncia en el 2005, no trabaja más para el MEP, no se tiene conocimiento de eso, pero qué extraño que hasta ahora esté presentando la solicitud para revisar su caso, porque son muchos años.

La Lcda. Marisol Vargas Arias indica: es que en el 2005 no tenía los 60 años, esta parte es importante, cuando las personas cumplen con un requisito o pueden presentar una solicitud por edad es cuando cumplen 60 años, sí tiene 64 años, es decir, esta solicitud la pudo haber presentado hace 4 años, no en el 2005, pero sí la pudo haber presentado cuando cumplió los 60. Este es el caso de esa persona que de igual manera le están haciendo falta cuotas, por ese motivo se está proponiendo la denegatoria de la solicitud. Después de analizados los informes, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

ACUERDO 2

Analizados los informes Nos. 071 y 072-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 280 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 3









Deliberado el informe No. 073-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 4

Estudiado el informe No. 074-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por conversión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.

Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 5

Expuesto el informe No. 075-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 6

Analizado el informe No. 076-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias.

Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 7

Expuesto el informe No. 077-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 5 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.









b) La Lcda. Marisol Vargas Arias comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 053, 054, 056, 057, 058, 059 y 060-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) para un total de 292 expedientes tramitados, de los cuales 281 son aprobados y 11 denegados. Estos informes forman parte del anexo No. 1 de esta acta.

A continuación, se detallan dichos informes:

❖ En el informe No. 053-2024 se presentan 281 casos aprobados desglosados de la siguiente manera:

Pensión por invalidez	19
Revisión pensión por invalidez	11
Retiro por vejez	58
Revisión retiro por vejez	181
Recurso de reconsideración retiro por vejez	01
Pensión por sobrevivencia	06
Acrecimiento	05

- En el informe No. 054-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de pensión por invalidez.
- En el informe No. 056-2024 se presentan 4 casos denegados por concepto de trámites de revisión de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 057-2024 se presentan 3 casos denegados por concepto de trámites de revisión de retiro por vejez.
- En el informe No. 058-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de recurso de reconsideración de retiro por vejez.
- En el informe No. 059-2024 se presenta 1 caso denegado por trámite de recurso de reconsideración por sobrevivencia.
- En el informe No. 060-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de trámites de pensión por sobrevivencia.













Analizados los informes la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

ACUERDO 8

Estudiado el informe No. 053-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 281 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 9

Conocido el informe No. 054-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanza el porcentaje de invalidez exigido por Ley. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 10

Deliberado el informe No. 056-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de revisión de pensión por invalidez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez exigido por Ley. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

	calidad de	
S C A	los servicios	2024







ACUERDO 11

Estudiado el informe No. 057-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos aprobados de trámites de revisión de pensión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 12

Conocido el informe No. 058-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de recurso de reconsideración (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 13

Analizado el informe No. 059-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de recurso de reconsideración (sobrevivencia), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ACUERDO 14

Expuesto el informe No. 060-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

c) La Lcda. Marisol Vargas Arias presenta el informe y el listado de los casos aprobados con montos superiores a ¢2.000.000,00; documentos que se agregan como parte del anexo No. 1 de esta acta.









Señala: en total se presentaron 17 casos, 2 de ellos se están resolviendo bajo el amparo de la Ley 7268 que la Junta lo resuelve con la metodología de que la postergación se adiciona al tope de pensión, recordemos que ese tema el año pasado se discutió si se cambiaba o no la forma de resolución y al final se les recomendó, por parte de un abogado externo, que se mantuviera aún la metodología que se estaba utilizando, entonces, hace unos días les había expuesto este tema con respecto a si se seguían resolviendo o no las solicitudes al amparo de la Ley 7268 de esta manera y hubo también participación del Departamento Legal que también aclaró algunos puntos sobre esto. Estos corresponden al caso No. 12 que se propone un monto de $\protect{\emptyset}7.353.452,00$ y el caso No. 14 que es una revisión y se propone un monto de ¢5.355.830,00; estos son los casos que tenían alguna situación que considero importante mencionarles. Los demás corresponden a 6 solicitudes de pensión que superaban los ¢2.000.000,00 y el resto de las solicitudes que eran 11 revisiones, para completar los 17 casos que se presentaron en este informe de montos superiores a los \(\pi 2.000.000,00. \)

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez refiere: el caso No. 7 también tiene un monto bastante elevado, aunque la postergación no indica un monto muy alto, pero el monto total sí, llega casi a ¢7.000.000,00. Consulto si esos casos se revisaron bien, que no vaya a haber alguna situación, porque los montos son bastante grandes y me parece que ameritan mucho esa revisión, por ejemplo, los otros tienen montos más representativos en cuanto a postergación, ese no tanto, pero uno pensaría entonces que son salarios altos.

La **Lcda**. **Marisol Vargas Arias** explica: es por la ley, porque este caso se está aprobando con la Ley 2248. El puesto que esa persona era director general en la Universidad de Costa Rica, entonces, ahí también el salario es alto, el que se está tomando como mejor salario en la Ley 2248, de los últimos 5 años tomamos el mejor salario, entonces, el salario mejor fue el de diciembre de











2023 por un monto de ¢6.500.000,00, tiene poquita postergación, en realidad tiene 7,01% de postergación, en porcentaje es poquito, pero le da ¢455.650,00 y ya eso adicionado da el monto total de los ¢6.950.650,00. Pero justamente el monto queda más alto por la ley que le da el mejor salario, si estuviéramos hablando de un derecho o al amparo de la Ley 7531 sabemos que es un promedio, de los 32 últimos salarios se saca el promedio y de ese promedio se le da un 80%, por eso, aunque las personas vengan de ¢6.000.000,00, ¢7.000.000,00 u ¢8.000.000,00 no les va a quedar una pensión de ese monto, porque la Ley 7531 justamente eso fue lo que vino a reformar, el monto de pensión que venía aplicándose y aprobándose con las leyes anteriores. Pero efectivamente ese es el monto que le corresponde.

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez indica: gracias por la aclaración, más bien llama la atención de que siendo de la Ley 2248 no tenga un porcentaje mayor de postergación, porque son pensiones bastante antiguas, en realidad la 2248 es la gente que trabajó hace mucho. Estos son casos y datos, a veces, hasta un poco curiosos.

El Cuerpo Colegiado toma nota de la información suministrada.

Se agradece la participación de la Lcda. Marisol Vargas Arias quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 08-2024 del Comité de Riesgos; para resolución final de la Junta Directiva.

Se autoriza el ingreso del Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes** expone el oficio COM-RI-11-05-2024 que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 08-2024 del Comité de Riesgos. **Anexo No. 2** de esta acta.

Analizada el acta, la Junta Directiva de manera unánime acuerda:











ACUERDO 15

Conocida el acta de la sesión ordinaria No. 008-2024 del Comité de Riesgos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla con las siguientes observaciones:

- Sobre el artículo segundo: Entrega, análisis y aprobación del oficio DE-UR-31-04-2024. Informe de indicadores de calidad de la cartera de créditos del RCC, marzo 2024; se acuerda: Aprobarlo.
- 2. Con respecto al artículo tercero: Entrega, análisis y aprobación del oficio DE-UR-32-04-2024. Informe mensual de riesgos de la cartera de valores del RCC, marzo 2024; se acuerda: Acoger el acuerdo No. 3 del Comité en el sentido de:
 - a. Dar por conocido y analizado el oficio DE-UR-32-04-2024 Informe Mensual Riesgos Cartera Valores RCC 03-2024, que describe los resultados del portafolio de Inversiones a nivel del proceso gestión de Riesgos y del perfil de riesgos del RCC administrado por JUPEMA a marzo 2024.
 - b. Para el perfil de riesgos de marzo 2024 se tiene los resultados de dos KRIs en el rango de "Tolerancia", que cuentan con planes de acción: PA-DAR-03-2023-Riesgo de Precio VaR (Histórico) y PA-DAR-03-2024 Riesgo de Solvencia "Morosidad de Centros Educativos y dichos planes de acción cuentan con actividades y responsables para su debida gestión y seguimiento.
- En cuanto al artículo cuarto: Entrega, análisis y aprobación del informe de actividades del Área de Seguridad de la Información, marzo 2024; se acuerda: Aprobar el informe.
- Analizado el artículo quinto: Entrega, análisis y aprobación del oficio DE-UR-27-04-2024. P31-MA-001. Manual de Gestión de











Riesgos de la Seguridad de Información; se acuerda: Acoger el acuerdo No. 5 del Comité en el sentido de:

- a. Dar por conocido y analizado el oficio DE-UR-27-04-2024 (Remisión P31-MA-001. Manual Gestión Riesgos Seguridad Información), que tiene como propósito establecer los principios que rigen la Gestión del Riesgo de seguridad de la información y ciberseguridad, alineado con el marco institucional de riesgos, el cual busca garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información y los datos en JUPEMA, acorde con las buenas prácticas internacionales, el acuerdo CONASSIF 5-17 Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información y en función de su naturaleza del negocio y volumen de sus operaciones, además de realizar una integración con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- b. Aprobar el P31-MA-001. Manual Gestión Riesgos Seguridad Información versión # 01 y proceder con su publicación en SIGECA.
- Conocido el artículo sexto: Entrega, análisis y aprobación del oficio DE-UR-33-04-2024. Seguimiento del Fondo de Inversión INS Inmobiliario del INS SAFI; se acuerda:
 - a. Aprobar el seguimiento de FI INS Inmobiliario del INS SAFI.
 - b. El cuanto al tema de la convocatoria a Asamblea Inversionistas para: "Rendición de Cuentas", el tema será discutido por esta Junta Directiva en la sesión ordinaria No. 050-2024 y se adoptará la resolución correspondiente.
- 6. Estudiado el artículo sétimo: Entrega, análisis y aprobación del oficio DE-UR-34-04-2024. Seguimiento del Fondo de Inversión











Inmobiliario de Renta y Plusvalía del BCR SAFI; se acuerda: Aprobar el informe.

7. Expuesto el artículo octavo: Entrega, análisis y aprobación del oficio DE-UR-35-04-2024. Seguimiento del Fondo de Inversión del BCR Inmobiliario del BCR SAFI; se acuerda: Aprobar el informe. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del oficio DE-0266-05-2024: propuesta de solicitud y agenda para la convocatoria de una asamblea extraordinaria de inversionistas del Fondo de Inversión INS Inmobiliario No Diversificado; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí expone los oficios DE-0266-05-2024, INV-0074-05-2024 y el anexo "Solicitud y agenda Asamblea de inversionistas FI INS inmobiliario", en los que se remite la propuesta de solicitud y agenda para la convocatoria de una asamblea extraordinaria de inversionistas del Fondo de Inversión INS Inmobiliario No Diversificado. Anexo No. 3 de esta acta.

Señala: en atención al acuerdo del Comité de Inversiones que vimos ayer, y de Riesgos que veían ahora, les traemos la propuesta de agenda para llamar a la asamblea extraordinaria de inversionistas del Fondo Inmobiliario del Instituto Nacional de Seguros (INS).

Es importante recordar que nosotros somos el inversionista más grande este fondo inmobiliario, tenemos alrededor de 40% de las participaciones disponibles en el mercado y de lo que he hablado con las operadoras, al parecer no existe que tengan en él, por ello, nosotros solos y de acuerdo con la normativa vigente, que es el artículo No. 76 de la Ley Reguladora del











Mercado de Valores y el artículo No. 28 del Reglamento General de Administradoras de Fondos de Inversión emitido por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), podemos llamar a una asamblea de inversionistas y al hacer el llamado tenemos que decirle a la SAFI qué es lo que nosotros esperamos ver en esta asamblea de inversionistas. Ellos van a tener que referirse a la convocatoria dentro de 15 días hábiles siguientes a que les llegue la nota y en las posteriores igual convocar a la asamblea, y remitirnos la agenda que se vería en esta asamblea.

La nota iría dirigida a don Armando Maroto Barrios, quien es el gerente general de la SAFI, la firmaría don Carlos Arias como representante legal del RCC. Los puntos de agenda y de acuerdo con lo que habíamos conversado en los comités de Inversiones y de Riesgos, es el tema de un proceso de rendición de cuentas.

Dentro de la agenda hay algunos temas que son de forma, que todas las asambleas de inversionistas tienen que llevar, que es la comprobación del cuórum, lectura y aprobación del orden del día, nombramiento de un presidente y un secretario de la asamblea, en este caso generalmente es el gerente general de la SAFI y algún representante de la SAFI, y después conocer e informar a los inversionistas de la asamblea la cantidad de participaciones que se encuentran dentro de la asamblea, y a partir del quinto punto empiezan los temas de fondo de la asamblea, que es lo que nos interesa hoy.

Al igual que hicimos con el Banco de Costa Rica (BCR), lo que les proponemos a ustedes que les pidamos a la gente del INS es que nos digan por cada uno de los inmuebles que están dentro del fondo inmobiliario las siguientes características: fecha en que se compró y cuál fue el valor de compra; la proyección de cantidad y monto de alquileres al momento de compra y el momento actual, para ver cómo ha ido evolucionando el proceso de ocupación; el porcentaje de rendimiento de cada activo, o sea,











de cada inmueble, en este caso que nos diga cuánto son los ingresos que genera cada inmueble y cuánto son los gastos que genera cada inmueble, para ver cuáles inmuebles están generando y cuáles no; en el histórico de los últimos 5 años o el valor en libros al cierre de cada año de cada inmueble, así como sus depreciaciones o apreciaciones acumuladas por cada año, como sabemos, si un inmueble no se le da mantenimiento se va depreciando, entonces, queremos ver si realmente les han dado el mantenimiento adecuado o se han ido depreciando porque no le han dado mantenimiento; la ocupación versus sus ingresos, o sea, si nos dicen que están ocupados 100%, eso debería reflejarse en un tema de ingresos y si no también poder medir el tema del valor metro cuadrado de cada uno de los espacios en los inmuebles; los gastos de mantenimiento en los últimos años, para ver si realmente les han dado mantenimiento; el endeudamiento del fondo, es importante ver si tienen deudas con instituciones financieras y sobre todo, que nos especifiquen quién es la entidad acreedora, cuáles son las condiciones del financiamiento, en tazas, plazos, formas de pago, si existen periodos de gracia o no, si existen comisiones o penalidades por pagos anticipados de estas deudas, si existen gastos a cargo de la deudora, o sea, dentro de la cuota si tienen que pagar algo más por el crédito y cuándo inicia y cuándo vencen estas operaciones, para que dentro del tema del vencimiento poder ver si ya están pensando en el tema del refinanciamiento y de qué manera lo están haciendo; las garantías emitidas y el saldo de la deuda, las garantías es para saber si en algún momento se pretende vender algún inmueble, saber si está en garantía o no y cuánto afectaría eso en el caso de la venta.

El otro tema de fondo es ver cuáles son las estrategias para la recuperación del rendimiento del fondo, ellos han hablado sobre el tema del edificio MIRA, que es el que presenta más problemas, el edificio en Los Colegios, la Plaza Quizarrá que está en San José Centro y lo que pretendemos es eso, que nos











digan cuáles son las estrategias que van a implementar para atacar esta ocupación y también los desafíos de la industria de fondos inmobiliarios, que dentro del desafío está el tema de la transformación de los inmuebles de oficinas hacia otros sectores, en el corto y el mediano plazo, o sea, a un plazo de 12 meses y hasta 5 años. Estas acciones estamos solicitando que nos digan cuál es el costo de ejecutar cada acción, en qué plazo lo van a ejecutar, quién es el responsable y qué medidas se van a tomar para el seguimiento. Esto es como un plan de trabajo normal de cualquier estratega a la hora de hacer inversiones, para tener con base en eso, si realmente cumplen o no.

El punto sétimo es la creación y conformación de un comité de vigilancia y control ad-hoc y ad-honorem de la asamblea de inversionistas, para la observación y seguimiento de la gestión de los activos propiedad del fondo. Este comité estaría conformado por 3 integrantes quienes no asumirán responsabilidad alguna por carecer de poder de decisión en la administración. Con esto se busca crear el mismo comité de vigilancia que creamos con el fondo inmobiliario del BCR y solicitar al INS esa misma figura, que con 3 inversionistas sería de parte de nosotros, como institución y ser el inversionista más grande, tener una posición dentro de ese comité para darle seguimiento y, como lo hemos hecho con el BCR como es ad-hoc y ad-honorem, no tener ninguna responsabilidad sobre la gestión del fondo, sino nada más un proceso de rendición de cuentas.

Esos son los temas de fondo y como temas de forma un espacio para consultas o comentarios de otros inversionistas o de nosotros mismos; la autorización para protocolizar el acta, que es un tema que lo pide la regulación y el cierre de la asamblea.

Esos son los puntos de agenda, salvo que ustedes tengan algún punto que quieran adicionar o algo que les hagamos extender, nos lo indican.











Con cuestiones de forma nosotros enviaríamos la nota para que nos llamen a asamblea, nos envíen, sobre todo esta parte de los resultados que exponemos para nosotros hacer los análisis respectivos y traérselos a ustedes para su conocimiento y la toma de decisiones en relación con este tema, dado que muchos ya lo hemos ido tratando con ellos, incluso, han venido aquí a Junta Directiva a comentarles sobre el tema de las estrategias en el punto 6 de recuperación, pero la asamblea, como decíamos en el Comité, es como golpear un poco más fuerte la mesa, por decirlo de alguna forma más coloquial, en el sentido de que necesitamos ver planes de recuperación pronto y no esperarnos a que vayan a pasar situaciones como las del BCR.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: lo que nos corresponde como Junta es aprobar esa solicitud de la asamblea y la agenda como tal, si consideran que debemos agregar algo más este es el momento para indicarlo.

El M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A. refiere: destaco la debida diligencia que se le ha dado en JUPEMA y la seriedad del caso con respecto a este tema para poder ir más allá de lo que se ha hecho hasta el momento y poder obtener más información al respecto, entonces, es importante destacar esto.

Estudiado el asunto el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO 16

Analizado el oficio DE-0266-05-2024 de la Dirección Ejecutiva y su adjunto el oficio INV-0074-05-2024 en el que se remite la propuesta de solicitud y agenda para la convocatoria de una asamblea extraordinaria de inversionistas del Fondo de Inversión INS Inmobiliario No Diversificado, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.











El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** señala: apenas esté la convocatoria y los resultados los traemos para que ustedes vean y tomen decisiones.

Se agradece la participación del M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y del Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes, quienes abandonan la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del oficio DE-0226-04-2024: Informe de los arreglos de pagos que se mantienen con centros educativos; correspondiente al I trimestre 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

Se incorpora a la sesión virtual el Lic. Edwin Jiménez Pérez, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Edwin Jiménez Pérez** explica los oficios DE-0226-04-2024 y DFC-0809-04-2024 que contiene el informe de los arreglos de pago que se mantienen con centros educativos, correspondiente al I trimestre de 2024. **Anexo No. 4** de esta acta.

Explica: esto surge con motivo de lo establecido en el artículo No. 53 del Reglamento general para el cobro de las cuotas obrero-patronales a las instituciones cotizantes al RCC. Este artículo establece lo siguiente: "El Departamento Financiero Contable deberá emitir a la Dirección Ejecutiva en forma trimestral en un plazo máximo de 10 días hábiles, un informe, que muestre el detalle de todos los casos que se encuentran en arreglo de pago. Dicho informe deberá ser remitido a la Junta Directiva, para su respectivo conocimiento.".

Seguidamente se expondrá lo que corresponde a este informe al I trimestre de 2024.

Estamos cerrando a marzo con 124 arreglos de pago activos con un saldo de ¢957.238.254,63.









En el cuadro No. 1 del oficio del Departamento Financiero Contable, se detalla que de esos 124 hay 50 que están totalmente al día con ¢281.310.651,16 de saldo; hay 30 casos que tienen 1 cuota de atraso para ¢166.471.150,81; también tenemos 7 casos con 2 cuotas de atraso por ¢29.242.544,91; con 3 cuotas de atraso tenemos 9 casos que suman ¢20.106.941,28; con 4 cuotas de atraso tenemos 6 casos para ¢49.687.012,47; con 5 cuotas hay 15 casos que suman ¢375.745.771,12; con 7 cuotas de atraso hay 4 casos para ¢34.357.420,14 y tenemos 1 caso con 8 cuotas de atraso que suma ¢316.762,7 para sumar la totalidad de ¢957.238.254,63 que tenemos pendiente de pago a este corte de marzo.

En el gráfico No. 1 se muestra el comportamiento del sado en arreglos de pago de los últimos 4 trimestres, a junio del año pasado teníamos en total en la cartera de arreglos de pago pendientes ¢1.006.784.451,00 y durante setiembre y diciembre se presentó un comportamiento hacia la baja del saldo que teníamos en esos arreglos de pago pendientes hasta quedar en diciembre en ¢873.741.527,00 y en marzo, producto de los nuevos arreglos que se han suscrito y para tratar de regularizar la situación de algunas instituciones estamos cerrando en ¢957.238.254,63 que conversábamos anteriormente.

En el cuadro No. 2 se detalla cómo está compuesta esta cartera de arreglos de pago. El principal deudor corresponde al Centro Educativo Saint Peter's High School, Jardín de Niños Winnie Pooh que tiene 3 arreglos de pago y un saldo de ¢119.203.245,00. También el Saint Josephs Primary School que tiene también 3 arreglos de pago por un saldo de ¢104.556.927,00. Kamuk School tiene 3 arreglos de pago suscritos con un saldo de ¢87.599.562,00. El Centro Educativo Bilingüe María Auxiliadora en Cartago que también tiene 3 arreglos con un monto de ¢83.223.681,00. El Colegio Científico Bilingüe Sagrada Reina de los Ángeles tiene 3 arreglos suscritos con un saldo de ¢63.673.365,00. El Saint Margaret School que tiene 2 arreglos suscritos con un











saldo de ¢59.126.267,00. El Centro Educativo Tree of Life Learning Center con 1 arreglo por un saldo de ¢48.856.467,00. El Sistema Educativo San Lorenzo tiene 3 arreglos vigentes con un saldo de ¢34.156.961,00. La Escuela Cristiana Asambleas de Dios en Los Guido tiene 2 arreglos con un saldo de ¢30.362.836,00. La Corporación Educativa Santa María Technical School tiene 3 arreglos con un saldo de ¢24.250.198,00. También el San Gabriel Elementary and High School, Kinder Tía Panchita con 3 arreglos con un saldo de ¢22.540.351,00. Santa María Technical School que tiene 3 arreglos que suman ¢22.157.335,00. El Centro Educativo San Antonio de Pauda que tiene 2 arreglos con un saldo de ¢19.44.697,00. El Colegio Mont Berkeley Internacional de Costa Rica que tiene 3 arreglos con un saldo de ¢17.010.757,00. Siguiendo con la lista, está el Centro Bilingüe Santa Sofía que tiene 3 arreglos con un saldo de ¢15.586.381,00. El Genesis Christian School tiene un arreglo suscrito con un saldo de ¢14.120.683,00. El Westland School tiene 3 arreglos con un saldo de ¢13.283.120,00. El Lighthouse International School tiene 1 arreglo con un saldo de ¢12.814.523,00. El Centro Educativo Green Valley en Guápiles tiene 2 arreglos con un saldo de ¢11.640.846,00. El Saint Gregory School que tiene 1 arreglo con un saldo de ¢10.130.319,00. La Escuela Misionera Católica Reina de La Paz con 2 arreglos con un saldo de ¢8.622.037,00. El Valley Forge Future High School tiene 3 arreglos con un saldo de ¢8.521.378,00. El GHM School en Liberia tiene 1 arreglo con un saldo de \$\pi7.439.315,00\$. El Centro Educativo Bilingüe lle con 1 arreglo por \$\pi6.510.593,00\$. El Country Side Academy tiene 1 arreglo con un saldo de ¢6.307.358,00. El Pan-American School tiene 1 arreglo con un saldo de ¢6.243.625,00. El Instituto Educativo Moderno con 1 arreglo con un saldo de ¢5.784.454,00. El Centro Educativo Smart Kids Centro Infantil que tiene 2 arreglos que suman ¢5.327.766,00. El Mariely Preescolar que tiene 1 arreglo con ¢5.003.615,00 de saldo. Cima de Horizontes tiene 2 arreglos con un saldo de ¢4.721.151,00. La Escuela Cristina El Puente tiene 2 arreglos con un saldo de ¢4.358.185,00.











North Dale School tiene un saldo de ¢4.019.188,00. El Colegio Madre del Divino Pastor de Corredores tiene 1 arreglo con un saldo de ¢3.972.447,00. El Colegio Tesoro del Saber tiene 1 arreglo con un saldo de ¢3.779.411,00. El Play House Kinder Garden and Day Care tiene 3 arreglos suscritos con un saldo de ¢3.758.455,00. El Centro Educativo Nuevos Horizontes Escuela Jardín Infantil Conejito Saltarín tiene 1 arreglo con un saldo de ¢3.714.262,00. La Escuela Roel Ecológica tiene 2 arreglos con un saldo de ¢3.435.768,00. El Sea Wonders Academy tiene 1 arreglo suscrito con un saldo de ¢2.973.840,00. El New Horizon Christian School tiene 1 arreglo con un saldo de ¢2.934.612,00. El Centro Educativo Profesor Saul Cárdenas Cubillo tiene 1 arreglo con un saldo de ¢2.823.469,00. El Sistema Educativo San Isidro Labrador tiene 1 arreglo con un saldo de ¢2.614.397,00. La Escuela Adventista de Paso Canoas que tiene 1 arreglo con un saldo de ¢2.576.053,00. La Escuela Cristiana Asambleas de Dios en Linda Vista tiene 1 arreglo con un saldo de ¢2,357,454,00. El Centro Educativo Montessori School Swett Kids tiene 1 arreglo con un saldo de ¢2.103.373,00. El Centro Educativo Hope Home tiene 1 arreglo con un saldo de ¢1.772.473,00. El Greenland Montessori tiene 1 arreglo con un saldo de \$1.765.146,00. El Centro de Atención Integral de Niños y Niñas Triunfadores tiene 2 arreglos con un saldo de ¢1.721.366,00. El Centro Educativo Ecológico San Martín tiene 2 arreglos y un saldo de ¢1.702.747,00. El Colegio Vilaseca con 1 arreglo por un saldo de \$\psi 1.621.140,00\$. El Centro Educativo Kids Grow tiene 2 arreglos con un saldo de ¢1.594.587,00. El Centro Educativo San Francisco de Asís en Cariari tiene 1 arreglo con un saldo de ¢1.566.869,00. El Colegio Bilingüe La Sabana tiene 1 arreglo con un saldo de ¢1.393.438,00. Cosquillitas Centro Educativo Bilingüe tiene 1 arreglo con un saldo de ¢1.371.603,00. La Escuela Bilingüe Santa Mónica tiene 1 arreglo con un saldo de ¢1.314.861,00. El Taller Infantil Manitas Creativas tiene 1 arreglo con un saldo de ¢1.208.375,00. El Centro Educativo Samara Pacific School tiene 1 arreglo con un saldo de











¢1.040.416,00. El Centro Educativo Genesis Preschool tiene un arreglo con un saldo de ¢1.020.744,00. El Centro Educativo Estimulación Temprana Osito Panda tiene 1 arreglo con un saldo de ¢951.307,00. El Jardín de Niños Campanita tiene 1 arreglo con un saldo de ¢938.804,00. El Preescolar Bilingüe Castillo de Colores tiene 1 arreglo con un saldo de ¢891.998,00. El Complejo Educativo Básico de Innovación Tecnológica y Talento CEBITT tiene 1 arreglo con un saldo de ¢833.936,00. El Centro Educativo Adventista de Limón tiene 1 arreglo con un saldo de ¢815.088,00. El Instituto Froggis Preescolar Bilingüe tiene 2 arreglos con un saldo de ¢792.000,00. El Chirripo School con un arreglo con un saldo de α 757.196,00. Ficus Tree School tiene un saldo de α 757.196,00. Centro Educativo Integral San Jorge tiene un arreglo con un saldo de ¢742.582,00. El Instituto Pedagógico Sagrada Familia Preescolar La Sirenita tiene 1 arreglo con un saldo de ¢689.399,00. El Centro Educativo Nuestra Señora de Belén tiene 1 arreglo con un saldo de ¢653.371,00. El Centro Educativo Enseñanza Sueños Educativos tiene 1 arreglo con un saldo de ¢608.212,00. El Bkids Preschool and Day Care tiene 1 arreglo con un saldo de ¢600.888,00. El Centro Educativo Kids Land tiene 1 arreglo con un saldo de ¢564.218,00. El Centro Pedagógico San Martín de Porras tiene 1 arreglo con un saldo de ¢520.357,00. El Centro Educativo Ecológico La Boca del Monte con 1 arreglo con un saldo de ¢499.338,00. El Centro Educativo Preescolar Chiquititos con 1 arreglo por ¢470.565,00. El Garabatos Instituto Preescolar tiene 1 arreglo por ¢417.958,00. El Centro Educativo Guardería Infantil La Casita de Mari-Liz tiene 1 arreglo por ¢391.385,00. El Centro Educativo Bilingüe San Ángel 1 arreglo con ¢316.763,00 de saldo. My Little House tiene 1 arreglo con un saldo de ¢284.275,00. El Instituto de Apoyo Educativo Inape tiene 1 arreglo por ¢278.181,00. Finalmente tenemos el Centro Educativo Finland School con 1 arreglo con un saldo de ¢267.475,00. El Preescolar ABC con 1 arreglo con un saldo de ¢184.436,00. El Contemporáneo Instituto Preescolar con 1 arreglo con un saldo de ¢157.375,00. El Centro Educativo











Ciudad de Fe con 1 arreglo con un saldo de ¢86.888,00. Para sumar esos ¢957.238.255,00 que veíamos en la gráfica inicial.

De eso cuadro podemos ver que están los 124 arreglos de pago que teníamos a este cierre, inicialmente las deudas de estos 124 arreglos de pago equivalían a ¢1.345.000.000,00 y desde que se suscribió cada uno al corte de marzo se han abonado o se han cancelado ¢365.269.489,00 por concepto de planillas y ¢22.952.959,00 por concepto de intereses; quedando el saldo de ¢957.238.254,63 que tenemos por cobrar al cierre de marzo.

En cuanto a la cartera en cobro judicial, al cierre de este trimestre se mantienen 64 arreglos de pago en la vía judicial, distribuidos en 50 centros educativos, de esos 34 centros educativos están abiertos y brindan e imparten clases y hay 15 que son centros educativos cerrados. La distribución es de prácticamente 65% de esa deuda son centros educativos abiertos y el restante 35% son centros educativos en cobro judicial, pero que están cerrados y el saldo a esta fecha es de ¢460.495.564,00.

En el gráfico No. 2 se observa cuál ha sido el comportamiento en los últimos 4 trimestres, al cierre de cada trimestre, de cómo se ha ido comportando el monto total de la cartera en cobro judicial. El saldo a junio de 2023 era de ¢331.721.999,00 y ha ido incrementándose, pasando a setiembre de 2023 a ¢399.659.894,00, en diciembre ¢461.944.763,00 y para este trimestre de marzo nos mantenemos en cifras similares a lo que teníamos a diciembre con ¢460.495.564,00.

En el caso de estos arreglos de pago en cobro judicial nos dimos a la tarea con el Departamento Legal de analizar esos arreglos que están pendientes, para ver la probabilidad de cobro o de incobrabilidad más bien, que podrían tener estos arreglos y en el cuadro No. 3 se muestra cuál es esa probabilidad, en el orden de las deudas que tienen. Primero, el mayor deudor que está en cobro judicial es el Colegio Bilingüe Santa Cecilia que











solo por concepto de arreglo de pago tiene un saldo de ¢116.541.908,00 que se vuelven con una alta probabilidad de incobrabilidad, ya que, no tienen bienes embargables, ni se logra localizar al representante legal y a parte el Colegio está cerrado desde hace algún tiempo. Después sigue le Centro Educativo Franz Liszt School And Kiwi Learning Center, ellos tienen 2 arreglos que se enviaron a cobro judicial que suman ¢92.694.258,00 y la probabilidad de que sea incobrable es muy alta debido a que no posee bienes embargables esta institución. La Escuela Cristiana Asamblea de Dios que tiene 2 arreglos que se enviaron también a cobro judicial por falta de pago y que suman ¢24.249.892,00, donde también la probabilidad es alta porque no poseen bienes embargables. Otro es el Centro Educativo Sea Wonders Academy que tiene 1 arreglo que se envió también a cobro judicial con un saldo de ¢14.427.050,00, igual no posee bienes embargables. El Zorek Centro Educativo tiene 2 arreglos, suman ¢10.519.002,00, posee bienes embargables solo el representante legal y adicionalmente el centro educativo está cerrado, por eso la probabilidad de incobrabilidad es alta. El Atlantic College tiene 1 arreglo pendiente que se envió a cobro judicial con un saldo de ¢9.509.168,00 y aunque el centro educativo está activo, solo posee bienes el representante legal. También está el Conbi College que también tiene 1 arreglo de pago pendiente con suma de ¢8.004.300,00, que no posee bienes y también está cerrado el centro educativo. El Jardín de Niños El Piolín Alegre tiene 2 arreglos que se enviaron a cobro judicial con una suma de ¢6.056.218,00, no posee bienes embargables, de ahí la alta probabilidad de incobrable. La Academia de Tecnología Moderna tiene 1 arreglo que se envió a cobro judicial con un saldo de ¢4.089.449,00 y que no posee bienes embargables, aunque sí el centro educativo está en funcionamiento. El Centro Educativo Madelene Medford que tiene un saldo de ¢2.658.394,00, ese centro está cerrado y no posee bienes embargables. El Centro Educativo Mi Patria que presentó atraso en 2 arreglos de pago, el











centro cerró, no posee bienes embargables y tiene deudas por ¢2.141.033,00. El Centro Educativo Bilingüe San Ángel tiene 1 arreglo que se envió a cobro judicial, con un saldo de ¢2.056.316,00, no posee bienes embargables, por lo menos sí está activo el centro educativo. Igual pasa con el Centro Educativo de Estimulación Temprana Osito Panda que está activo, pero que tiene 2 arreglos en cobro judicial por un saldo de \$\psi 1.964.087,00 y no posee bienes embargables. La Casa de Los Niños Montessori en El Carmen con 2 arreglos de pago que sumaban \$\psi 1.853.776,00\$, el centro educativo está cerrado y no posee bienes embargables, solo el representante legal. El Centro Educativo Nuevos Horizontes, es solo 1 arreglo de pago pendiente y suma ¢1.779.020,00, pero igual no posee bienes embargables. El Centro Educativo Bendito Jesús está cerrado, tiene un arreglo pendiente por ¢1.772.635,00 y solo el representante legal tiene bienes embargables. El C.B.S. Coco Beach School es otro centro que está cerrado, que no posee bienes embargables y cuyo saldo en cobro judicial es de ¢1.440.730,00. El Jardín de Niños Campanita que tiene 2 arreglos de pago pendiente, el centro educativo está activo, pero no posee bienes embargables y tiene un saldo en cobro judicial por \$1.263.069,00. El Colegio San Rafael en Orotina, está cerrado y tiene un arreglo pendiente cuyo saldo es de ¢1.196.224,00 que no posee bienes embargables. Igual sucede con el Centro Educativo Elimar High School en Nosara, que es un centro educativo que sí está abierto, pero que no posee bienes embargables y que tiene en cobro judicial un arreglo por ¢1.131.118,00. El Centro Educativo Deseret Grade School que está cerrado, tiene un arreglo pendiente con un saldo de ¢ 1.119.657 y que no posee bienes embargables. El Centro Educativo Bilingüe Sabiduría está activo, no posee bienes embargables y tiene el saldo de ¢974.831,00. El Centro Educativo Yure está cerrado, no posee bienes embargables y tiene 1 arreglo en cobro judicial por un saldo de ¢913.597,00. El Centro Educativo Génesis está activo, no











posee bienes embargables y tiene un saldo de ¢321.164,00 por cobrar. El Colegio Técnico Profesional San Vicente Preescolar Primaria y Secundaria tiene un arreglo pendiente con un saldo de ¢312.179,00, no posee bienes embargables. El Centro Educativo Santa Isabel tiene un arreglo, es un centro educativo cerrado, no posee bienes embargables, solo el representante legal y tiene un saldo de ¢222.189,00. También el Corcovado School, es un centro educativo cerrado, no posee bienes y el saldo que tenían en cobro judicial es de ¢41.510,00. Para el total general de ¢309.560.144,00 en esos arreglos de pago que están en cobro judicial que presentan alta probabilidad de incobrable.

Como resumen, en el caso de la figura de arreglos de pago, desde que se inició la figura en el 2011 hasta ahora en marzo se ha logrado cancelar o cobrar 265 arreglos de pago, para una recuperación total en este plazo de ¢1.250.428.172,57, de esos, ¢1.184.408.688,57 correspondieron a planillas y ¢66.019.483,40 a intereses.

En el gráfico No. 3 se muestra ese comportamiento acumulado, cómo ha ido evolucionando desde el 2020 a la fecha, que son los periodos más recientes y vemos esos picos en recuperación, principalmente a partir de setiembre de 2022, mayo y ahora los últimos meses que ha ido incrementándose esa curva.

A nivel general la morosidad que al cierre de marzo muestra que 408 centros educativos cancelaron los periodos que estaban al cobro y 202 presentan morosidad, de estos que presentan morosidad tienen 448 periodos atrasados, esos 202 centros educativos tienen diversas planillas al cobro pendientes, por eso se suma cada uno de los periodos. En este caso, el 22,35% de la morosidad es mayor a 30 días, se sitúa de 1 o más hasta más de 90 días, entonces, ahí teníamos 22,35% del total de la cartera, y específicamente en cartera mayor a 30 días tenemos 20,11% del total. Como se muestra en el gráfico del cuadro No. 4, al final tenemos un total de











cómo se ha comportado esa morosidad mayor a 90 días al corte de cada trimestre desde junio a la fecha y se muestra que se ha ido incrementando, principalmente en los últimos 2 trimestres pasando de 15,33% en setiembre a 17,63% en diciembre y ahora va 20,1% en marzo de 2024.

Por parte de la Administración estamos con la gestión activa, tanto en la gestión administrativa normal de cobro, como impulsando también a la suscripción de arreglos de pago, por eso veíamos el incremento en el último trimestre, tratando de que estos centros educativos vuelvan a lo deseado en cuanto a la gestión de flujos para poder cancelar sus planillas y poder disminuir nuevamente este indicador de mora mayor a 90 días para que disminuya ese 20% al que estamos llegando a marzo de 2024.

Con esto cumplimos la presentación del informe de mora de centros educativos a marzo de 2024.

El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós manifiesta: primer informe que escucho de tantos centros educativos privados en el país, es lamentable como ha proliferado la educación privada, se han ido privatizando uno de los pilares del desarrollo de cualquier país como es la educación, y lamentable también saber las condiciones en que los compañeros estaban trabajando, después de que pasó la Ley para poder intervenir estos centros educativos y lograr que coticen como tiene que ser, las cuotas que le rebajan a los compañeros que trabajan en estos centros educativos.

La consulta es que hay muchos centros educativos que ya están cerrados y no tienen nada que quitarles, no tienen bienes, no se puede hacer nada; con esos centros educativos que están morosos, se supone o pienso que son deudas de años anteriores y están abiertos, en este momento los compañeros que están trabajando en esos centros educativos que están morosos, pero que están funcionando, actualmente las planillas sí se puede verificar y se sabe que sí están cotizando, aunque tengan esas deudas atrasadas, pero al estar funcionando sí deben de estar en ley con los











compañeros que están en este momento trabajando, se tiene esa información, es factible.

El Lic. Edwin Jiménez Pérez responde: efectivamente han proliferado los centros educativos privados, a la fecha nosotros gestionamos una cartera de más de 656 centros privados en el país, precisamente para tratar de llevarles el pulso y ver que están dentro de nuestro esquema de inspección, que nosotros tenemos una Unidad de Inspección y Recaudación que se encarga de llevar el control e ir haciendo inspecciones de los funcionarios que tienen y tratar de que coticen adecuadamente al Régimen que les corresponde; tenemos un plan de visitas que nos permite o que está pensado para que en un plazo de entre 3 a 4 años poderle dar vuelta a todos esos 656 centros educativos más los que vayan saliendo, porque van proliferando todavía más. Dentro de las labores que realiza la Unidad de Inspección y Recaudación, está validar que se estén haciendo los reportes de las personas que corresponden y por los salarios que corresponden, que no haya una subfacturación. Sí hay centros educativos, principalmente desde la pandemia para acá, que han venido con un comportamiento que no es el deseado, el idóneo, donde van atrasando su presentación de planillas normal, algunos del todo la atrasan durante varios meses y después nos piden emitir arreglos de pago, entonces, se les brinda la figura pensando en que puedan ponerse al corriente pagando una fracción del costo total por medio de un arreglo de pago y siguiendo con el pago de sus planillas ordinarias. Algunos presentan comportamientos no tan idóneos porque lo que hacen es precisamente dejan de reportar unos meses y hasta después es que formalizan el arreglo de pago, algunos del todo sí presentan comportamientos más adecuados o alineados, donde fue una situación coyuntural que tal vez no tuvo flujo durante algunos meses, pero ya una vez que se normalizaron en su flujo siguen con su pago de planillas ordinarias y con el abono a los arreglos de pago, hay otros que del todo se atrasan y no











formalizan ni arreglo de pago o se esperan a varios periodos, varios meses para formalizarlo, entonces, tenemos casos, por ejemplo, de algunas instituciones que su último arreglo de pago fue a setiembre o agosto del año anterior y de ahí para acá no han presentado planillas; también el tema de los arreglos de pago es que la figura no está habilitada para que sean infinita cantidad de arreglos de pago, porque la idea es que sí vayan pagando sus planillas normales, entonces, nosotros les damos la opción de suscribir 3 arreglos de pago para que regularicen su situación y por eso vimos en el informe que habían muchos de esos centros educativos que tienen 3 arreglos de pago, o sea, están copados en cuanto a la cantidad, pero muchos de ellos sí mantienen esa línea de ir abonando a esos arreglos e ir presentando sus planillas ordinarias, pero hay otras que presentan ese defecto en su gestión que es que no presentan del todo las planillas ordinarias hasta que cancelan su arreglo anterior y meten un nuevo arreglo y tienen ese comportamiento, entonces, nosotros hablamos con ellos, con los representantes, nos reunimos, dentro de esa gestión activa que hacemos de cobro administrativo tratamos de reunirnos con los representantes legales, con los asesores, para explicarles toda la afectación que pueden sufrir los afiliados precisamente, porque los afiliados vienen, les enviamos un estado de cuenta o vienen y lo piden en plataforma y no van a ver esos periodos reflejados porque el patrono no los incluyó, igual, aunque hayan formalizado un arreglo de pago, hasta que no se haya pagado la totalidad del arreglo de pago no se le ven reflejados esas cuotas en su estado de cuenta. Esa es una pregunta recurrente de los afiliados donde consultan por qué les faltan cuotas, entonces, es precisamente o porque el centro educativo está con un arreglo de pago, pero que no está al día, sino que le faltan cuotas de pagar del tiempo que se haya suscrito el arreglo de pago o porque del todo no está declarando. Eso es parte de esa labor que hacemos todos los meses con la Unidad de Inspección y Recaudación











tratando precisamente de normalizar la situación con los patronos, hay algunos que sí son bastante colaboradores y uno ve que obedece a situaciones coyunturales que han tenido en su flujo, hay otros que más bien pareciera que es como la dinámica a la que se han amarrado de que va pagando de a poquitos, van haciendo la bola de nieve y después se complica, así, por ejemplo, hay 10 centros educativos que concentran casi que el 80% de esa morosidad que tenemos y de esos hay por lo menos 5 que corresponden a un mismo grupo económico, entonces, ahí uno ve que hay un tema de cómo están gestionando esos flujos.

Igual nosotros seguimos sobre la línea de estar obrando por el medio administrativo de cobro judicial hasta donde las herramientas nos lo permitan, pero sí llegamos en este punto como el caso del que vimos que están en cobro judicial, donde hay centros educativos que del todo cierran y no tienen bienes por cómo manejan sus figuras de gestión, entonces, se hace muy poco probable la recuperación en esas vías; siempre se mantienen los cobros y se están monitoreando dando oportunidad o esperando a que en algún momento la sociedad reactive o tenga algún movimiento y entonces, eso nos permite poder ir y embargarle algo.

Ese es el resumen de la gestión.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: en otras ocasiones hemos realizado intervenciones sobre este tema porque preocupa mucho, siempre son sumas bastante elevadas. En esta ocasión daremos por recibido el informe. La Junta Directiva toma nota de la información suministrada.

Se agradece la participación del Lic. Edwin Jiménez Pérez, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO IX: Entrega y análisis del oficio DE-0258-05-2024: solicitud de permiso sin goce de salario presentado por el funcionario Ismael Fernando Alpizar Torres; para resolución final de la Junta Directiva.











Se incorpora a la sesión virtual la Licda. Kattia Rojas Leiva a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El M.B.A. Carlos Arias Alvarado introduce el tema: esta es una solicitud de un permiso que está pidiendo un funcionario, pero la solicitud es por 1 año. El Reglamento establece que se pueden pedir permisos sin goce salarial hasta 1 mes y en ocasiones muy especiales y bajo circunstancias muy específicas; sin embargo, esta persona está pidiendo un permiso por 1 año sin goce salarial, evidentemente es que se va a ir para otro lugar a trabajar y si le va bien se queda y si le va mal regresa. A pesar de que la jefatura, que es la Lcda. Francini Meléndez Valverde, jefa del Departamento Administrativo está diciendo que ella no tiene inconveniente, nosotros en la Dirección Ejecutiva y en el Departamento de Gestión de Talento Humano no lo vemos para nada conveniente, por muchas razones, lo primero es que el costo de capacitar a una persona es muy alto, el costo de selección de personal es muy alto, se hace todo un proceso y demás y que al final queda una persona y esa persona tiene que estar dispuesta a estar en un puesto que es por contrato definido, por tiempo definido, no es por tiempo indefinido, entonces, todo eso hace que este tipo de cosas sean muy encarecidas. Sin embargo, el Reglamento lo que establece es que es la Junta Directiva la que tiene la potestad de otorgar ese tipo de permisos, por eso lo traemos acá. Esto lo menciono en forma general y le cedo la palabra a Kattia para aportar algo más y que las señoras y señores directores tengan la posibilidad de valorar esto.

La **Licda. Kattia Rojas Leiva** expone los oficios DE-0258-05-2024, DA-0223-05-2024 y el anexo que contiene la solicitud de permiso sin goce de salario presentado por el funcionario Ismael Fernando Alpizar Torres. **Anexo No. 5** de esta acta.

Apunta: complementando lo que don Carlos indica, esto es un permiso por un plazo considerable de 1 año. Dentro de los aspectos que estamos











analizando en cuanto a la gestión de personal y demás, un tipo de solicitud como la que se está presentando va a generar una escalerilla en el sentido de que va a haber una plaza vacante por un periodo temporal, esa plaza tiene que llenarse, puede ser llenada con gente del mismo Departamento o fuera del Departamento, lo importante es que se cumpla el requisito. Al llenarse con un recurso interno, digamos que pase una persona de algún departamento a Administrativo va a generar otra vacante en ese departamento y así sucesivamente podríamos llegar hasta un nivel donde definitivamente nosotros vamos a tener que traer a otra persona de afuera o, si nadie cumpliera el requisito y a nivel interno no se puede, igualmente hay que traer a una persona de afuera.

Lo que nosotros valoramos es la temporalidad y que estos procesos de reclutamiento y de selección, como bien decía don Carlos, son costosos. Bajo el supuesto, por ejemplo, de que la plaza pueda ser llenada con un trabajador de los departamentos de Plataforma de Servicios o de Concesión de Derechos, que eso estaría bien desde el punto de vista de la promoción de nuestros mismos trabajadores, pero hay que enfocarnos con cubrir esa plazo, nosotros tendríamos que iniciar un proceso temporal para traer a una persona que cubra esa plaza que está vacante en alguno de estos dos departamentos que les menciono como ejemplo, y lo que nos enfrentamos es que ya hemos escuchado que las jefaturas de estos departamentos mencionan que un proceso de curva de aprendizaje puede llegar hasta 6 meses, entonces, estamos con un periodo vacante de 1 año, contratamos a una persona que va a estar en inducción hasta 6 meses para que luego nos enfrentemos a una decisión en el sentido de que si la persona decide regresar, todos retornan a sus puestos y esta persona que al final tiene que ser, definitivamente externa, se invirtió en un proceso de inducción, de capacitación y de formación que ya no tendría ningún efecto. Si no decide regresar ya es una condición diferente y las posiciones











quedan de forma definitiva. Realmente esa es la complicación que nosotros vemos y si no se logra llenar alguna de las plazas en la posible escalerilla que esto represente, va a representar un recargo de funciones al departamento que tenga esa plaza vacante porque hay que cubrir las funciones de esa vacante, entonces, muchas veces cuando hemos tenido procesos que por alguna situación son temporales o con un plazo definido de 1 año y que, por ejemplo, la Unidad de Control y Gestión de la Calidad tenemos una plaza así, ya hemos experimentado esa experiencia de que a veces no es tan sencillo contratar cuando ya se le dice a la persona que una de las condiciones es la temporalidad, que la plaza está abierta por 6 meses, 9 meses o 1 año, eso a veces nos cuesta, nos demora tiempo en buscar, en hacer todo un proceso y recursos, entonces, eso también es parte de lo que nosotros analizábamos; no sabemos cómo se vaya a dar esa sustitución de la plaza que quedaría vacante, como señalé definitivamente siempre va a tener que quedar un eslabón vacío que hay que llenar externamente y un poco esto es lo que nosotros estábamos analizando.

Posiblemente, como esto es una plaza de encargado, si saliera a concurso interno que es lo que la jefatura inmediata veía con buenos ojos, posiblemente vayamos a tener muchas opciones de candidatos en tanto cumplan el requisito, porque es una plaza alta de encargado, pero repito, quién se mueva va a dejar una vacante y así sucesivamente vamos a tener que ir llenando esa plaza, entonces, este tipo de situaciones son las que desde la Dirección Ejecutiva analizamos y, aunque reconocemos la trayectoria del compañero, su transparencia al indicarnos en la nota que lo que está valorando es que tiene un proyecto tipo personal, un emprendimiento y el permiso lo está solicitando con el fin de poderse dedicar de lleno a su emprendimiento, nosotros consideramos desde la Dirección Ejecutiva que aquí sí hay aspectos técnicos y de administración del personal que a nosotros nos podría generar algún tipo de inconveniente











en llenar estas plazas que puedan quedar o la plaza que pueda quedar vacante y un tema también de recargo de funciones.

Ese fue el análisis que hicimos para la valoración de ustedes.

El M.Sc. Hervey Badilla Rojas apunta: en estos temas uno trata de no entrar mucho en el tema dado, porque es una situación de una plaza administrativa; sin embargo, desde mi punto de vista y dado que corresponde a esta Junta Directiva definir y decidir, creo que es importante hacer los análisis y la participación de nosotros como miembros de Junta Directiva porque ya nos están involucrando directamente, entonces, no es ese tema de que se pueda ver como coadministración, sino que realmente el hecho de traerlo acá nos involucra directamente.

Y en esto quiero decir mi opinión plasmada de la siguiente forma: la argumentación que don Carlos y doña Kattia han externado yo no la comparto desde el punto de vista de que significa con esto, por lo que estoy escuchando que entonces en JUPEMA no puede haber posibilidades y dada la normativa que así lo presenta y lo avala, de moverse con permisos, o sea, me deja la impresión de que lo que ustedes están argumentando debilita de alguna forma esa posibilidad de que los trabajadores puedan, eventualmente, solicitar un permiso en el tiempo que ellos lo consideren y creo que están en su derecho, porque la institución así lo permite. La argumentación de sustitución y de la situación que ustedes plantean y demás es parte de la dinámica que genera mantener estas políticas a lo interno de la organización y obviamente traerá una serie de situaciones en cuanto al tema de la escalerilla y en todas las instituciones vemos que se da este tipo de situaciones de permisos, los interinatos y demás, eso es evidente que en todas las instituciones gozamos, dichosamente, de esa posibilidad; que genera o eventualmente puede generar alguna situación en especial, eso es cierto, pero también hay que entender que JUPEMA tiene que estar abierta a esa posibilidad de apertura para darles, incluso, la posibilidad a











compañeros de que puedan moverse en sus ámbitos personales, tal cual aquí se ha expresado en el tema de la solidaridad y el compañerismo que se da entre los compañeros y las posibilidades de que puedan mejorar su estatus.

Considero que desde este punto de vista debemos analizarlo con una posición más positiva en cuanto a brindarle esos apoyos a los compañeros y voy a mencionar ejemplos que se han dado, JUPEMA, yo conozco situaciones en las que se han dado este tipo de gestiones y se han permitido y se han autorizado, no es que es la primera vez que se va a dar una situación de estas, además, me respaldo también en la posición de la jefatura inmediata, que está dando el aval, entonces, de alguna forma eso es algo que se debe tratar con cuidado en el sentido de que debemos dar también que la gente pueda y tiene la posibilidad de pedir y facilitársele por parte de la institución esas necesidades de que se puedan llenar esas necesidad porque, de lo contrario, yo recibiendo un feedback de este tipo, probablemente voy a decir que yo no puedo en un futuro gestionar o pedir un permiso porque me lo van a negar porque voy a ocasionar una cadena y creo que como institución debemos ser flexibles en ese aspecto, cierto que va a ocasionar movimientos, pero también lo visualizo de esta forma, yo creo mucho en el personal que tenemos aquí y veo gente muy capacitada y gente muy preparada y esa ha sido la tónica de las contrataciones que se han dado por parte de recursos humanos y de la misma Administración que ha avalado el equipo perfecto, por lo menos no perfecto, pero sí un equipo super importante que tenemos a nivel de JUPEMA y eso lo observamos en las contrataciones que se hacen para los puestos que a lo interno tienen que darse.

Así que desde mi punto de vista, les dejo mi inquietud, muy respetuosa por supuesto, respeto la posición de don Carlos y de doña Kattia, ellos dan su posición, pero también desde mi punto de vista estoy dando mi posición











para visualizar esa posible ayuda o colaboración al compañero porque creo que hemos visto en la información que se nos da, una trayectoria de gran valía para la organización, entonces, creen que también, de alguna forma podemos visualizar todos esos aspectos que podrían considerarse. Repito que me respaldo mucho en la parte técnica que es sobre todo la jefatura inmediata que está dando el aval para dicho permiso.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** consulta: quisiera hacer una pregunta a doña Kattia y es que cuando yo entré en el Departamento de Prestaciones Sociales se estaba dando esa situación y no por 1 año, por varios años y yo me acuerdo que en Junta Directiva renovábamos el permiso de esta persona, si fue que ya eso no se volvió a hacer o ya no está permitido hacerlo o por qué a unos sí se les da y a otros no, esa es la pregunta que tengo para doña Kattia, porque si la jefatura inmediata está respaldando, respeto esa opinión, como respeto la suya y la de don Carlos. El M.B.A. Carlos Arias Alvarado responde: creo que doña Ana habla con mucha razón, pero yo por lo menos puedo respetar el criterio y las valoraciones que hayan hecho en otros momentos, pero cuando entré a JUPEMA ya eso estaba dado, no sé cuál fue la valoración que hizo las personas, la Junta Directiva y demás para que se mantuviera de esa forma, son muy respetables, pero lleva razón doña Ana; no hay diferencia en realidad doña Ana en lo que está planteando, yo no veo ninguna diferencia, yo lo que doy es mi punto de vista que es mi forma de ver las cosas; desde mi punto de vista eso no es conveniente, por muchas razones, en este caso en particular, insisto en que no sé cuáles fueron las valoraciones que hicieron en aquel momento para darle el permiso, aquí creo que no hay que dar mucha vuelta, esa persona se fue a trabajar a Casa Presidencial y la Junta Directiva fue la que le dio permiso con las valoraciones que hayan hecho en aquel momento. En este caso en específico es más bien que la persona se quiere ir a hacer una actividad propia y tener la posibilidad de











volver a JUPEMA, es decir, que se le dé un permiso sin goce salarial, si uno ve tal y como lo expone doña Ana, yo tengo que decirlo que no veo ninguna diferencia, es lo mismo, la diferencia aquí es que, desde mi punto de vista no es conveniente porque cuando usted analiza el tema se da cuenta que es muy caro, es decir, los procesos de selección y reclutamiento en JUPEMA cuestan un montón, duran meses, por las razones que sea, porque primero se tiene que ir a un proceso interno, hoy mismo pasé toda la mañana revisando una apelación de un concurso interno, es decir, está paralizado el concurso interno porque alguien apeló y hay que sacar la apelación y si no, no puede continuar el proceso, no es que se va a contratar a la persona o a otras personas, o sea, es para continuar el proceso, entonces, esas cosas con caras, le cuestan a la Junta, es trabajo, además de eso y tengo que decirlo, he recibido varios correos de Marisol con el tema de una plaza que le está faltando que tenemos meses de estarla tratando de suplir, pero no hemos podido por un montón de razones, que van desde temas de salud hasta temas de incapacidades y temas de apelaciones y eso tiene un efecto importante en el trabajo y en la operativa de la Junta, que le termina costando a la afiliación, porque ahí tenemos un montón de trabajo acumulado en ese Departamento porque no hemos podido cubrir una plaza y ya ustedes saben porque se ha traído el tema, de que hay 2 plazas que recién entraron y están apenas en capacitación, es decir, ese Departamento no está al 100%. A eso es a lo que yo me refiero con decir que a mí me parece que no es prudente, pero eso es un punto aparte. En el otro apéndice, en lo que doña Ana apunta, no hay ninguna diferencia, hay que decirlo tal como lo está indicando es así correcto.

La **Licda. Kattia Rojas Leiva** apunta: para responder a doña Ana, efectivamente son permisos de la misma naturaleza y al exceder o al pedirse 1 año o más de 1 año tiene que venir a Junta Directiva, la normativa así lo establece, yo no lo podría indicar a usted, y de una manera muy











transparente, qué se analizó en ese momento y por qué sí se dio el permiso, que se fue renovando, porque no estaba formando parte en ese momento de la Dirección, pero como bien dice don Carlos, fueron valoraciones en su momento que se hicieron de manera diferente.

El procedimiento que regula esta materia sufrí un cambio reciente, creo que, desde hace 2 años, en el sentido de que sí consideramos importante incorporar el criterio técnico tanto de la jefatura inmediata como de la Dirección Ejecutiva, porque a estos procesos sí tenemos que ponerles es debido cuidado. Estas solicitudes, si las analizamos y como bien decía don Hervey, aquí tenemos puntos de vista diferentes y yo creo que esto es lo que enriquece los temas que se traen a discusión, porque podemos ver temas positivos en el sentido de una promoción que se pueda dar, aunque sea temporalmente, para algunos trabajadores, pero están los otros aspectos que ya nosotros mencionamos sobre los temas de gestión de personal y ahí es donde a nosotros nos preocupa.

Concretamente no podría indicar en su momento qué fue lo que se valoró en el sentido de haber aprobado ese permiso que llegó hasta 4 años, versus el que hoy estamos presentando que al final y bien lo dice también don Carlos, la connotación es la misma y creo que lo importante es también esa discusión que se está realizando acá, sana, en el sentido de tener todos los aportes para que después ustedes tomen la mejor decisión.

El **M.Sc. Erick Vega Salas**, **M.B.A.** consulta: de acuerdo con la normativa de JUPEMA cuánto es lo máximo que se puede pedir en un permiso sin goce de salario, según lo que se establece a nivel interno.

La **Licda. Kattia Rojas Leiva** responde: no hay un techo, lo que se indica es que superior al mes le corresponde a la Junta Directiva su aprobación, hasta 1 mes puede resolverlo la Dirección Ejecutiva o la Auditoría Interna según corresponda y plazos superiores le corresponden al Órgano de Dirección.











El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós indica: comienzo con lo que decía ahorita doña Kattia que es importante el análisis para tomar las buenas decisiones, es un tema importante, ciertamente un poco delicado y donde hay que tener cuidado de no cometer injusticias. Yo creo que es un derecho de todo trabajador el pedir un permiso sin goce de salario, nosotros mismos compañeros, en algún momento hemos sido objetos de estas licencias o de estos permisos, yo no sé, permítanme don Erick ponerlo como ejemplo porque lo veo como uno de los más jóvenes de la Junta Directiva, consulto si es jubilado.

El M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A. responde: no.

El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós continúa: está en la Junta Directiva y le consiguieron una licencia, un permiso sin goce de salario para estar en la Junta Directiva de JUPEMA.

El M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A. responde: así es.

El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós agrega: y muchos otros compañeros que somos los dueños de las instituciones nuestras, llámese la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores (Caja de ANDE), la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional (S.S.V.M.N.), la misma JUPEMA que somos afiliados de JUPEMA, nombrados por las juntas directivas de las instituciones del Magisterio tienen esa posibilidad y nosotros lo hemos tenido, de los que somos activos, hemos sido activos, yo, por ejemplo, gracias a la convención colectiva, incluso, tuve licencia para estar en el director ejecutivo nacional del SEC y hay compañeros en este momento en Caja de ANDE que tienen licencia o un permiso sin goce de salario del MEP, de su patrón, para ejercer como director en Caja de ANDE y en otras instituciones, entonces, nosotros mismos hemos ejercido ese derecho de un trabajador. En este caso la compañera Francini da una nota en donde reconoce el trabajo de este compañero y el compañero en su nota también nos dice el esfuerzo que ha hecho como trabajador y hay muchos ejemplos











en todas las instituciones nuestras, gracias a Dios porque somos instituciones que damos esa oportunidad, entró como chofer a JUPEMA dice él, yo no lo conozco, tal vez me lo he topado, pero no lo puedo identificar, entonces, hablo nada más como trabajador de JUPEMA, entró como chofer y ha hecho un esfuerzo para ir evolucionando, subiendo y escalando en la misma institución, tiene más de 20 años de trabajar en la institución. Permítanme don Carlos porque él dijo esa frase, no sé si sabe de eso, si tiene evidencia clara, dice "es evidente que va a trabajar en otra parte, si le va bien se queda y si no le va bien regresa", él dice que es un emprendimiento propio, familiar, yo estoy de acuerdo, entre comillas, cuando hay personas que sí van a la competencia o a otra empresa, se sabe abiertamente que va a ir a probar y si no se regresa, que le están ofreciendo mejores condiciones, entonces, ahí hay que analizar, pero en este caso no sé si don Carlos sabe o tiene evidencia de eso, que él va a ir probar en otra empresa, es un emprendimiento lo que él dice, es una oportunidad que a él se le presenta, creo que esa oportunidad que él quiere probar, a lo propio, puede significar una oportunidad para los otros compañeros también, ahora lo decía otro compañero, es una oportunidad de ascenso para otros que, por lo menos, temporalmente, por 1 año, pero qué garantiza también que el compañero Alpizar le vaya a ir muy bien en su emprendimiento y tome la decisión de que se queda en su emprendimiento y no regresa a JUPEMA, entonces, todos esos compañeros de la escalerilla o de la cadena se van a ver beneficiados porque van a quedarse en un nuevo puesto, no sé cuál sería la última persona en la cadena de esos ascensos que se van a dar, y qué tan técnico podría ser esa plaza para necesitar 6 meses de inducción como dicen ustedes, que hay puestos en donde yo pienso que 2 o 3 meses, mucho, de inducción y ya se acomoda la persona a un puesto, a no ser que sea demasiado técnico, pero es una oportunidad para ellos también de ascender; todos los que vayan a ascender saben de previo que es por 1











año, con la posibilidad, si el compañero no vuelve, de quedarse. Entiendo la parte administrativa, créanme que les entiendo, como jefes, de la preocupación de lo que puede costar a la institución esas inducciones o esa inversión que hay que hacer en preparar a las personas, pero repito lo que dije al principio, a mí me parece que hay que ser consecuentes con lo que ha sido el compañero para JUPEMA, ha sido un buen compañero, un trabajador fiel por muchos años y que empezó desde abajo, hoy solicita esto y yo, por lo menos como director de esta institución hoy, no creo que sea justo que se le niegue por esta situación que es meramente administrativa y que lo vemos en costos, entonces, yo repito y me quedo con ese criterio de que es importante también brindarle la oportunidad al compañero.

La M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños señala: creo que aquí hay muchas variables, un tema que tendríamos que revisar es el asunto de comparar los permisos sin goce de salario del sector público con un permiso sin goce de salario del sector privado, en el sector público se conceden en el entendido de que yo tengo una plaza en propiedad, que tengo un beneficio y entonces, me conceden un permiso sin goce de salario; en la empresa privada normal y natural no se conceden permisos sin goce de salario, justamente por las razones administrativas que los compañeros han expresado, nosotros estamos en el medio, yo personalmente creo que el plazo de un año es un plazo muy largo para tenerlo como prueba, yo me voy a un emprendimiento, que es indistinto de si es un trabajador de una empresa o si va a emprender por cuenta propia, yo me voy a un emprendimiento y debería tener una fijación máximo, creo yo, de 6 meses para saber si la cuestión me funciona o no.

Me parece a mí, ese es un criterio personal, igual que lo han expresado los demás compañeros yo voy a expresar el mí a título personal, me parece que la posibilidad de otorgarle un permiso ya es un beneficio que JUPEMA tiene, que es un beneficio que excede los beneficios que normalmente da una











empresa no pública, entonces, ahí hay una consideración, se establece que cabe la posibilidad de un permiso sin goce de salario, se establece la posibilidad de que directamente se le otorgue, si es un plazo inferior a un mes y que se considere por parte de la Junta Directiva si es superior a ese plazo.

Creo que sería muy prudente pensar en que se pueda prorrogar ese permiso, si fuese necesario, pero que de antemano no se conceda el permiso de 1 año, insisto, que es una posición muy personal y que tiene que ver con mi formación administrativa, yo le puedo conceder un permiso de 3 meses o un permiso de 6 meses prorrogable, que le da a la persona la posibilidad también de medirse en términos de si le está funcionando o no, yo desconozco y ahorita me lo pueden aclarar, si yo pido y me conceden un permiso por 1 año y a los 2 meses yo veo que la cosa no funcionó y si tengo la posibilidad de devolverme; en el sector público cabe la posibilidad de que yo ponga "y hasta por" para prever esa posibilidad de devolverme en caso de que no funcione, entonces, no sé si eso está previsto acá, pero qué pasa si yo le doy 12 meses de permiso sin goce de salario y a los 4 meses, a los 2 o 6 meses esta persona se da cuenta que su emprendimiento no funcionó y no puede devolverse o cuál es el riesgo, aquí hay que analizar también el riesgo que tiene JUPEMA de dar un permiso por 1 año, hacer los arreglos correspondientes en términos de ascensos temporales y a los 2 meses la persona me dice que no lo quiere, que va a volver, entonces, se echa todo para atrás, cuando apenas estaba en proceso de formación de las personas que están en la cadena de ascenso y la persona se devuelve, entonces, me parece que a mí me falta esa información de esa variable en particular de si el permiso se concede por 1 año y la persona se puede devolver cuando quiera y yo sugeriría que valoramos la posibilidad de que el plazo de otorgamiento sea menor, de modo que permita a ambas partes hacer una valoración de si se prorroga, porque la persona le está yendo











bien y entiende que se va a quedar o bien, si esa persona por su cuenta decide que debería regresarse porque no le está yendo bien o simplemente ya no quiere estar en esa posición.

Personalmente dejo planteado aquí el tema de que me parece que 12 meses de permiso sin goce de salario en una institución no pública, es un caso muy largo, pero esa es mi percepción, mi posición personal.

El M.B.A. Carlos Arias Alvarado manifiesta: lo primero es indicar que todas las valoraciones que ustedes hacen son correctas desde el punto de vista de ustedes, aquí no hay verdad absoluta, aquí lo que pasa es que nosotros tenemos nuestro criterio técnico, porque eso tiene una incidencia al final en el resultado, por eso nosotros lo decimos como es, por supuesto, uno es humano y uno quisiera darle todo lo que se pueda a los funcionarios, yo lucho mucho por eso, pero hay una medida, ustedes han visto, ayer yo me refería al tema del incremento salarial, estamos haciendo esfuerzos con temas de recreación, estamos haciendo esfuerzos con temas de ambiente laboral, hacemos muchas cosas en JUPEMA, yo soy mucho de pro funcionario y funcionaria, pero aquí hay criterios técnicos que no puedo yo dejar de lado, yo tengo que decirlo, al final la decisión ustedes la toman, sea cual sea yo no tengo ningún problema, sea que le den el permiso por 1 año, 2 años, 3 meses, 1 mes, ningún problema, pero sí me toca a mí darle nuestro criterio técnico, porque eso tiene un efecto, un resultado y un impacto, por supuesto, en la operativa, entonces, por decirles algo, nosotros hacemos concursos internos acá donde, para mi gusto, pero eso ya está así desde hace muchos años, o sea, ya hay temas de derechos y demás, para mi gusto piden requisitos muy pocos, en muchos puestos que son muy relevantes, entonces, claro cuando entra a valorar el desempeño se da cuenta de que el desempeño no es el ideal, pero es que como dicen, mucho está en qué es lo que se pide para un puesto, pero es así como funciona en JUPEMA, hay derechos, insisto, el Sindicato lucha por esas cosas











y eso se respeta, pero sí tenemos nosotros que decir qué es lo que va a pasar o qué es lo que puede pasar, es decir, aquí vamos a entrar en un concurso interno, que vamos a durar un tiempo, que le va a costar a JUPEMA, que va a venir una persona, si logramos que venga por tiempo definido, pero se les diría que es por un año y al año se tiene que ir, entonces, eso tiene un impacto sobre la operativa, por lo que nuestro deber como Administración es advertirlo, si ustedes al final valoran que es oportuno no, es una valoración de ustedes y es muy respetable. Personalmente no tengo absolutamente ningún problema, ni una ni otra, si fuera un tema administrativo, o sea, si el permiso fuera por 1 mes yo lo resuelvo, la Política no me permite a mí resolverlo, la Política lo que dice es que después de cierto tiempo le corresponde a la Junta Directiva, por eso lo traemos acá.

Las valoraciones que ustedes hacen todas son muy correctas, cada quien tiene su posición, igual yo tengo la mía en la Administración porque el deber mío es velar por la ejecución y por la Administración y cualquier cosa que afecte la operativa voy a revisarlo con lupa y voy a decir lo que tenga que decir y en este caso tengo que decirlo, pero yo no tengo ningún problema, o sea, cualquier decisión que ustedes tomen acá, sea la que sea, la ejecutamos sin ningún problema, si eso tiene un impacto y tiene un costo, lo tendrá, sin ningún problema, ahí veremos como lo gestionamos.

Para que ustedes lo tengan claro, nuestra posición es nuestro deber como Administración de decir cuál es el impacto y cuál es la posición nuestra, pero la decisión que tomen, yo veo bien cualquiera que ustedes tomen.

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez refiere: vamos a cerrar con doña Kattia y don Óscar, porque el tema se ha extendido un poco, creo que ya hemos debatido bastante, yo también tengo mis opiniones, quisiera cerrar manifestándolas, pero vamos a ver cómo nos ponemos de acuerdo con estas 2 últimas intervenciones.











La **Licda. Kattia Rojas Leiva** manifiesta: para contestar a doña Seidy, la normativa sí es omisa en ese sentido de que si pidió el permiso y luego valora que no le fue bien y quiere regresar, básicamente el procedimiento lo que habla es cuándo se otorga un permiso con goce, cuándo sin goce y dependiendo del plazo el nivel de autorización, pero a ese punto no refiere la normativa ningún apartado.

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez señala: sería muy importante tener claro, si esto se aprueba a partir de cuándo, porque la Administración también va a necesitar un espacio de tiempo para poder buscar o esclarecer esa escalerilla o como quiera llamársele, en otras palabras, la sustitución o sustituciones que esto derive.

El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós indica: para referirme a lo que manifestaba doña Seidy, yo me refiero y lo mencioné, no es comparando por comparar, porque precisamente acabo de estar bastantes años en una institución del Magisterio que es privada y que lo tiene y acabo de consultar también con un experto en esto y dice que el Código de Trabajo no estipula su concepto o manejo, los permisos se entienden como una decisión que emana del patrono como resultado de su poder de dirección, una decisión que permite al trabajador no ejecutar las labores de su puesto sea con o sin goce de salario por un periodo, eso es del Código de Trabajo, no sé por qué doña Seidy dice que en empresa privada no existe, en ninguna parte dice que no existe, es claro que el Código de Trabajo establece que eso es muy propio de cada institución como lo establezca ese permiso con o sin goce de salario. Lo dije porque son instituciones nuestras, del Magisterio, repito compañeros, en donde nosotros mismos hemos llegado con esa misma figura de permiso sin goce de salario.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** apunta: personalmente creo que es un tema muy complicado, uno no puede desprenderse de la parte humana, de tratar beneficiar a los compañeros y compañeras en sus proyectos de











vida, creo que para mí priva mucho la propuesta que siempre hace la Administración porque responde a un estudio, responde a esta parte técnica que muchas veces debe dar sustento a nuestras decisiones, o sea, realmente es muy importante valorar esta posición de dar espacios a los compañeros, que tengan sus oportunidades, pero realmente creo que vamos a tener que someter a votación, que como toda democracia, que no es perfecta, tenemos que tomar una decisión. Yo considero que mi posición es acatar la propuesta de la Administración porque deja bien establecido y acá lo han explicado muy bien, también el costo que esto representaría para la institución, me parece que hay otros estímulos que se están dando, no podemos a veces decir que sí a todo, desdichadamente, porque eso genera también en una organización riesgos, gastos o cuestiones de este tipo.

Vamos a presentar una propuesta de acuerdo y vamos a votarla para ver qué resultado obtenemos.

Los que desean aprobar dirán que aprueban la propuesta, y quienes no que la rechazan para que sea atendido lo contrario.

Leo la propuesta para tener una idea bien clara: "Conocido el oficio DE-0258-05-2024 de la Dirección Ejecutiva y el oficio DA-0223-05-2024 del Departamento Administrativo, en los que se remite la solicitud de permiso sin goce de salario presentado por el funcionario Ismael Fernando Alpizar Torres, encargado del Área de Servicios Generales, la Junta Directiva, acuerda: Aprobar el permiso sin goce de salario hasta por un año, a partir del (...).", ahí se tendría que agregar el plazo, si se aprobara, el tiempo que se requiere para que entre en vigencia este permiso, si es 1 mes o 2 meses, cuánto es el tiempo que consideran para que quede como parte del acuerdo, si se aprueba.

La **Licda. Kattia Rojas Leiva** refiere: el oficio que remiten no lo indica.











El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez señala: habría que redactarlo en términos de que sea un plazo perentorio para que la Administración pueda ejecutarlo, porque si no podría pensar que se le aprueba el permiso y se puede ir mañana, y obviamente que eso no puede proceder de esa manera.

La **Licda. Kattia Rojas Leiva** aclara: es un año a partir de la aprobación de Junta, lo que indica la nota, pero no lo está solicitando específicamente.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** consulta: a partir de cuándo sería, si se aprueba el permiso, si él dentro de un mes ya puede acogerse al permiso o a partir de mañana o a partir de qué fecha, es para que puedan sustituir a la persona y hacer toda la tramitología y la logística.

La **Licda. Kattia Rojas Leiva** indica: ante su pregunta, creo que más o menos mes y medio puede ser un tiempo razonable en el sentido de que salga un concurso, si esa va a ser la voluntad de ustedes, de mes y medio a 2 meses para que haya también debido proceso de inducción de las funciones que tiene el puesto, entonces, para que ustedes puedan valorar esos plazos.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: entonces a partir del 15 de julio, para agregar una fecha, porque me parece que debemos ponerle una fecha.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** menciona: dice "aprobar el permiso hasta por 1 año", eso es 1 día, 2 días, 3 días, 11 meses y tanto, entonces, o por 1 año, porque ahí queda abierto.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: a partir del 15 de julio ya la persona podría disfrutar el permiso y si agregamos 1 año mejor.

Los que estén de acuerdo con aprobar el permiso lo van a indicar de esa manera, y los que no, lo rechazan.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** responde: de acuerdo y en firme con aprobar el permiso.

El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós refiere: de acuerdo y en firme.











La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** señala: voto en desacuerdo por las razones que ya expresé hace un momento cuando participé.

El M.Sc. Hervey Badilla Rojas indica: de acuerdo con aprobar el permiso.

El M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A. vota: en contra porque le veo ciertos riesgos que no están normados, por ejemplo, qué pasa si en 3 meses la empresa o el emprendimiento no está funcionando bien o no da los rendimientos que pretende y quiere devolverse y no hay nada normado y qué sucede entonces con la persona que está en ese puesto, por ejemplo, además de todo lo que ya se indicó.

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez refiere: en contra entonces don Erick. Yo también estoy en contra, me parece que estamos 3 a 3, tendremos que recurrir, de acuerdo con lo que plantea el artículo No. 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento al voto de calidad, entonces, vamos a analizar el asunto más a profundidad. Es un tema, como lo planteaba doña Kattia bastante enriquecedor, tanto hay que considerar unos aspectos como los otros, es bastante complicado, inclusive, en nuestra calidad de directores yo sé, que poder tomar una posición con respecto a eso.

Para poder ver si hay un desempate, de acuerdo con lo que está establecido hay que hacer una segunda votación. Voy a leer el artículo No. 21 para que quede claridad sobre este proceder: "Artículo 21: De la Agenda y acuerdos de la Junta Directiva. / Los asuntos serán conocidos en el orden de agenda, no obstante, la Junta Directiva podrá modificarlo. / Los acuerdos o resoluciones serán adoptados por simple mayoría de los presentes con derecho a voto, salvo en aquellos casos que por disposición legal se exija una mayoría calificada, en caso de empate, se someterá el asunto a una segunda votación y de persistir, el señor presidente, emitirá el voto de calidad en la sesión siguiente.".

Vamos a someter de nuevo a votación, si se aprueba o se rechaza.











La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** responde: de acuerdo, apruebo el planteamiento y en firme.

El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós indica: de acuerdo y en firme.

La M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños refiere: en contra.

El M.Sc. Hervey Badilla Rojas apunta: de acuerdo y en firme.

El **M.Sc. Erick Vega Salas**, **M.B.A.** manifiesta: en contra.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: estoy en contra, entonces, en la siguiente sesión vamos a emitir el voto de calidad para resolver este asunto. Se agradece la participación de la Licda. Kattia Rojas Leiva, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO X: Entrega del oficio DE-0246-05-2024: propuesta de renovación del actual contrato por demanda del servicio de aseo, ornato y limpieza de oficinas Centrales y sucursales; para resolución final de la Junta Directiva.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** entrega para conocimiento y posterior análisis los oficios DE-0246-05-2024, DA-0207-04-2024 y los anexos "Anexo No. (DDC-SIL-006-2024 Ampliación Contrato Limpieza)" y "Presentación Renovación contrato de limpieza)", documentos agregados como **anexo No. 6** de esta acta.

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO XI: Mociones.

Las señoras y los señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XII: Asuntos Varios.

La Junta Directiva no desarrolla asuntos varios en esta sesión.











PRESIDENTE	SECRETARIO
LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.
El señor presidente finaliza la sesión al se	er las dieciséis horas y nueve minutos.

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración	
		del libro	
Anexo No. 1	Informes Nos. 071, 072, 073, 074, 075, 076	Folios del 56 al	
	y 077-2024 del Régimen Transitorio de	551.	
	Reparto (RTR).		
	Informes Nos. 053, 054, 056, 057, 058, 059		
	y 060-2024 del Régimen de		
	Capitalización Colectiva (RCC).		
	❖ Informe y el listado de los casos		
	aprobados con montos superiores a		
	¢2.000.000,00 (496 páginas).		
Anexo No. 2	❖ Oficio COM-RI-11-05-2024 que contiene	Folios del 552 al	
	el acta de la sesión ordinaria No. 08-2024	652.	
	del Comité de Riesgos (101 páginas).		
Anexo No. 3	❖ Oficios DE-0266-05-2024, INV-0074-05-	Folios del 653 al	
	2024 y el anexo "Solicitud y agenda	657.	
	Asamblea de inversionistas FI INS		
	inmobiliario": propuesta de solicitud y		
	agenda para la convocatoria de una		
	asamblea extraordinaria de		











	inversionistas del Fondo de Inversión INS	
	Inmobiliario No Diversificado (5	
	páginas).	
Anexo No. 4	❖ Oficios DE-0226-04-2024 y DFC-0809-04-	Folios del 658 al
	2024 que contiene el informe de los	672.
	arreglos de pago que se mantienen con	
	centros educativos, correspondiente al I	
	trimestre de 2024 (15 páginas).	
Anexo No. 5	❖ Oficios DE-0258-05-2024, DA-0223-05-	Folios del 673 al
	2024 y el anexo que contiene la solicitud	677.
	de permiso sin goce de salario	
	presentado por el funcionario Ismael	
	Fernando Alpizar Torres (5 páginas).	
Anexo No. 6	❖ Oficios DE-0246-05-2024, DA-0207-04-	Folios del 678 al
	2024 y los anexos "Anexo No. (DDC-SIL-	686.
	006-2024 Ampliación Contrato	
	Limpieza)" y "Presentación Renovación	
	contrato de limpieza)" (9 páginas).	
Anexo No. 7	❖ Control de asistencia (1 página).	Folio 687.







